



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 27 de julio de 2023. Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte demandante allegó solicitud de oficio a la Policía Nacional - SIJIN. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00535 00

Bogotá D. C., 5 de septiembre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, lo primero que advierte el Despacho es que mediante auto del 12 de julio de 2023 por un error de digitación en el encabezado de la providencia se indicó que el radicado del proceso era 11001 41 05 003 **2023 00535 00**; no obstante, el correcto era 11001 41 05 003 **2022 00535 00**.

Por lo anterior, se **CORREGIRÁ** el mentado auto en el sentido de indicar que el radicado del proceso es 11001 41 05 003 **2022 00535 00**. En lo demás se mantendrá incólume el auto corregido.

Ahora, la parte demandante allegó solicitud de oficiar a la Policía Nacional – Sijín Seccional Automotores para que por su intermedio se efectúe la inmovilización o retención del vehículo automotor de **PLACAS GLR457, MARCA JAC, MODELO 2019, COLOR NEGRO** a lo cual el Despacho precisa que accederá a dicha petición como quiera que de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del CGP «*cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien*».

Así las cosas, se **ORDENARÁ** oficiar a la **POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIONAL AUTOMOTORES** para que por su intermedio se efectúe la inmovilización o retención del vehículo objeto de la medida y una vez inmovilizado o retenido el vehículo, deberá ponerlo a disposición de este juzgado.

Así mismo se **REQUERIRÁ** al señor **JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA** para que informe si tiene algún parqueadero de confianza dónde el vehículo pueda estar retenido y en condiciones seguras.

Finalmente, se **ORDENARÁ** oficiar al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** a efecto de que informe si actualmente cuenta con parqueaderos disponibles para la retención del vehículo automotor.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto del 12 de julio de 2023 en el sentido de indicar que el radicado del proceso es 11001 41 05 003 **2022 00535 00**. En lo demás se mantiene incólume el auto corregido.

SEGUNDO: OFICIAR a la **POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIONAL AUTOMOTORES** para que por su intermedio se efectúe la inmovilización o retención del vehículo automotor que posee las siguientes características:

- Placas: GLR457
- Marca: JAC
- Modelo: 2019

- Color: negro
- Propietario: Carlos Fernando Zamudio Vásquez identificado con c.c. 19.334.480

Una vez inmovilizado o retenido el vehículo, deberá ponerlo a disposición de este juzgado.

TERCERO: REQUERIR al señor **JAIRO IVÁN LIZARÁZO ÁVILA** para que informe si tiene algún parqueadero de confianza dónde el vehículo pueda estar retenido y en condiciones seguras.

CUARTO: OFICIAR al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** a efecto de que informe si actualmente cuenta con parqueaderos disponibles para la retención del vehículo automotor.

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 050 del 6 de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f07a94a6d3892cac3c6a77cf0a9b2bdcae8130ab1c86c294b205b8c31946ec8**

Documento generado en 05/09/2023 03:52:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>